

México, D.F., 2 de octubre de 2014.

Versión estenográfica del Panel 14, dentro del marco de la Semana Nacional de Transparencia 2014, llevada a cabo en la antigua sede del Senado de la República.

Presentador: Vamos a continuar con el Panel número 14, cuya temática es “Diseño institucional del organismo garante de la protección de datos personales en posesión de particulares”.

Para eso cedemos el uso de la palabra al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, quien moderará este panel.

Mtro. Oscar M. Guerra Ford: Vamos a iniciar este Panel número 14. Estamos acortando los tiempos de los recesos para poder salir a las dos y media, terminar la sesión del día de hoy, la sesión matutina, con el objeto de podernos desplazar a buena hora y evitar en su momento las aglomeraciones que va a sufrir el centro de la ciudad por el motivo que todos conocemos, hoy se realiza por la histórica marcha del 2 de octubre.

El Panel 14 le hemos denominado “Diseño institucional del organismo garante de la protección de datos personales en posesión de particulares.

Es un tema que ha sido parte de la reflexión, ahora con la reforma constitucional, de cómo debería de ser el funcionamiento, qué institución, bajo qué principios, normatividad debe hacerse cargo de la protección de datos personales en particulares.

Como sabemos, en la actualidad es el IFAI quien es el órgano garante de datos personales, tanto en posesión de los sujetos obligados como de particulares, pero la idea es discutir, analizar las posibilidades de que el propio IFAI continúe con esta actividad y en su caso ver las medidas que el propio IFAI debería de tomar de fortalecimiento institucional para poder cumplir de forma cabal con esta actividad tan importante, como lo hemos visto en las mesas que nos han precedido.

Es así que la reforma constitucional, y esto es lo único que voy a dejar en la mesa, establece dentro de sus transitorios, en el transitorio

séptimo dice: “En tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares –es muy específica- el organismo garante que establece el Artículo 6º constitucional –o sea, el IFAI ejercerá las atribuciones correspondientes. Este artículo abre la posibilidad de esta discusión, de este análisis, hay muchos académicos, estudiosos y funcionarios que consideran una teoría diferente, estoy modificando la concepción, he oído argumentos muy sólidos de que pueda ser el propio IFAI, en ese sentido quien continúe con esta importante responsabilidad.

Lo que sí creo, desde mi punto de vista, que sí es el caso, así también lo han manifestado ya varios senadores, pues habría que repensar en la funcionalidad del propio IFAI, en una estructura que pueda garantizar esta actividad y que sea compatible con la de acceso y con la de datos en posesión de sujetos obligados, para lo cual requieren obviamente un diseño institucional distinto al que tiene el IFAI desde mi punto de vista, dada la complejidad y amplitud que significa la protección de datos personales en posesión de particulares, que según los censos del INEGI, más o menos, estaríamos abarcando cinco millones de sujetos obligados que de alguna forma detentan un dato personal, desde las empresas más grandes, como pueden ser la telefónicas hasta, digamos, la escuela privado o el deportivo de la esquina, que también detecta datos personales, y a veces muy sensibles como el estado de salud de sus agremiados a estos clubes.

Sin más, vamos a pasar a la mesa, y de verdad es un panel de, yo diría, de lujo, como todos los que hemos tenido en la semana, por lo cual nos debemos de felicitar todos los asistentes de poder escuchar a estos expositores.

El día de hoy nos acompaña el doctor Carlos Gregorio García, él es investigador del Instituto de Investigación de Justicia de Argentina; el doctor Miguel Carbonell, conocido por todos, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; la doctora Solange Maqueo Ramírez, profesora e investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y también el licenciado Carlos Chalico, quien es Director de Quest Business Solutions, una empresa que se dedica a la parte de soluciones informáticas, principalmente en materia

de seguridad, y un experto en datos personales; mexicano, pero que radica en estos momento en Canadá.

Voy a dar, como debe ser, desde mi punto de vista, aunque no tiene nada qué ver con políticas de género, pero creo que siempre la caballerosidad es importante, primero la palabra a la doctor Solange Maqueo Ramírez, que déjenme decirles para los órganos garantes agrupados en la COMAIP, para el propio InfoDF y para el IFAI, ha sido una sorpresa conocerla en estos temas. La COMAIP la llevó a diversos estados cuando estuvimos discutiendo la conformación de lo que era la propuesta de datos personales en posición de particulares y obviamente ha demostrado un gran conocimiento y expertis y pues por eso obviamente en el IFAI no dudamos, en ningún momento, en tenerla presente el día de hoy.

Ella es licenciada en derecho por la Escuela Libre de Derecho, tiene una maestría en derecho económico y sociedad por la Unión Europea, por la Universidad de Salamanca, es doctora en derecho y economía, por la Universidad de Salamanca, también.

Entre sus líneas de investigación se encuentran los temas de análisis económico del Estado de Derecho, derecho y políticas públicas, regulación y técnica legislativa.

Cuenta con el nivel uno del Sistema Nacional de Investigadores, y actualmente es profesora investigadora asociada, como ya lo decía. Si nos hace favor, doctora Maqueo, está usted en uso de la palabra.

Dra. María Solange Maqueo Ramírez: Muy buenos días a todos, es una gran alegría compartir este panel con importantes expertos en la materia de privacidad, protección de datos, no sólo desde el ámbito académico, desde el ámbito práctico y desde el ámbito de las propias autoridades garantes de estos derechos.

Prácticamente esta presentación lo que pretende es poner énfasis en tres aspectos concretos: la primera, que ya es muy conocida por todos, cuál es la importancia del derecho a la protección de datos personales, por qué estamos en un momento crucial y de coyuntura para destacar este derecho y para profundizar en el mismo.

Por otro lado, cuáles son las implicaciones institucionales y normativas de la reforma constitucional. Sobre esto no ahondaré mucho sobre cada uno de los aspectos de la reforma constitucional, porque creo que esto se ha tratado en otros paneles y con antelación.

Por otro lado, algunas cuestiones que creo que son convenientes destacar en relación ya específicamente con el diseño institucional en materia de protección de datos personales.

De esta manera, en cuanto a la relevancia y coyuntura del derecho a la protección de datos personales, creo que es necesario considerar, y esto es a manera de ejemplo, no tiene un carácter taxativo, es necesario considerar, por un lado, aspectos fácticos que nos revelan la relevancia de este derecho.

Por otro lado, algunos aspectos que estamos viviendo actualmente en razón de la política pública que se ha adoptado especialmente dentro de la administración pública federal, pero también en algunas administraciones estatales.

Y finalmente algunos aspectos jurídicos, que es lo que nos conecta ya con la cuestión constitucional.

Para iniciar en aspectos fácticos, sólo quisiera poner énfasis en algunas cuestiones que creo que destacan la relevancia del tema que estamos viviendo el día de hoy.

No debemos olvidar que finalmente, si bien es cierto que se trata de un derecho humano, la protección de datos personales nace, la gran preocupación evidentemente vinculada con el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y con ello los flujos crecientes de información, cómo se comparten estos flujos.

En ese sentido, sólo para destacar que creo que estos datos son muy relevantes, en la MIPSI cada año publica un estudio sobre los hábitos de los internautas en México.

De acuerdo con el estudio publicado para este año, en México tenemos 51.2 millones de internautas, lo cual implica un crecimiento

importante, respecto del año anterior, donde estamos hablando de un crecimiento del 13 por ciento aproximadamente.

Por otro lado, el tiempo de conexión en Internet, pasa de cinco horas diarias, que también implica un crecimiento respecto del año anterior.

Del número de internautas, esto es del 51.2 millones de personas, 90 de los usuarios cuenta con redes sociales, por definición las redes sociales implican precisamente eso, compartir esa información.

Y me parece un dato sumamente preocupante, el hecho de que la edad promedio de utilización de internet, estamos hablando que comienzan las personas a utilizarlo en su vida temprana, a los 10 años.

O sea, chiquitos que incluso también ya usan redes sociales, comparten información y en este sentido pues los riesgos son importantes.

En cuando a aspectos de política pública. En estos aspectos de política pública, prácticamente existe una tendencia a modernizar y hacer más eficiente la gestión gubernamental, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

¿Qué implica esto? En principio en la administración pública, y lo podemos observar, por ejemplo, en el Plan Nacional de Desarrollo o en programas específicos hay una tendencia para la utilización de estas nuevas tecnologías que van desde promover, por ejemplo, el acceso a Internet, a través de la banda ancha, también encontramos políticas dirigidas hacia las propias administraciones públicas, y en este caso podríamos mencionar la estrategia digital nacional que creo que es fundamental.

A esto se añade evidentemente el hecho de que México, a partir de este mes asume la Presidencia de la Alianza de Gobierno Abierto, lo cual, evidentemente nos presenta grandes oportunidades de innovación, de competitividad de desarrollo económico, pero asimismo, nos representa muy importantes retos, por lo que se refiere a la utilización de esta información.

Sólo para mencionarles, algunos de los compromisos asumidos a través de esta alianza, podemos encontrar la construcción y desarrollo de bases de datos, incluso de personas desaparecidas, en donde las fotos de las víctimas, podrían hacerse públicas, siempre y cuando medie, previo consentimiento, ciertamente un consentimiento indirecto, no directo de las víctimas.

Por otro lado, también hablamos de bases de datos, por ejemplo, de detenidos, y en ese sentido creo que son datos altamente sensibles, en donde las medidas de seguridad adoptadas, pues tienen que ser acordes con la necesidad de garantizar este derecho fundamental.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos jurídicos, la reforma constitucional de este año abre importantes ventanas de oportunidad, por un lado, porque fortalece al órgano garante, así como a los organismos especializados en materia de protección de datos personales.

¿Cómo se fortalece? Evidentemente hablamos, por un lado, del cambio de naturaleza jurídica, es muy relevante destacar el hecho de que ahora son órganos constitucionales autónomos, y por otro lado brinda ciertas herramientas que posicionan también al IFAI como un órgano garante a nivel nacional, entre los cuales cabe mencionar las facultades de atracción, así como facultades, por ejemplo, para promover acciones de inconstitucionalidad, legitimación activa y pasiva en controversias constitucionales, la posibilidad de imponer medidas de apremio, entre muchos otros.

Esta reforma constitucional también pretende generar estándares homogéneos en la protección de datos personales en el sector público en los tres órdenes de gobierno, precisamente éste es el objetivo por el cual se establece la necesidad o el carácter concurrente de la protección de datos personales del sector público. ¿Por qué? Porque finalmente la idea es emitir una ley general que genere esos estándares, pero no basta con la Ley General, sino que también se brindan otros elementos o herramientas que permitan generar esos estándares, entre los cuales cabe mencionar nuevamente las facultades de atracción y de revisión de las resoluciones de los organismos especializados, facultades que se otorgan al órgano garante.

Finalmente quisiera destacar que también esta reforma constitucional pretende resolver problemas de asimetría en la protección de datos personales entre el sector público y el sector privado.

En principio, si nosotros analizamos la reforma constitucional, nos vamos a percatar que en el cor de la reforma, propiamente hablando, pareciera que se dirige más hacia el sector público, no obstante si analizamos los transitorios del Decreto de reforma constitucional también se hace alusión a la necesidad de revisar la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Esto sí es una opinión personal, no necesariamente compartida por todos, pero creo que al hacer referencia a esa Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, el constituyente permanente no se está refiriendo sólo a la adecuación respecto de la reforma constitucional, por ejemplo, en lo que hace ahora sí al diseño institucional del IFAI, sino que también genera y abre esas puertas o ventanas de oportunidad para poder entonces revisar lo que tenemos en materia de datos personales, cómo podemos mejorar y evidentemente más aún si consideramos que es una ley que se emite en el 2010, y que ya tiene algunos años operando y por ende ha sido factible detectar cuáles podrían ser sus debilidades.

Ahora bien, esta reforma constitucional de alguna manera entonces genera, por un lado, la necesidad de contar con varios ordenamientos jurídicos. Por un lado, hablamos de una ley general, en su momento se tomó la decisión.

Los órganos facultados para estos efectos tomaron la decisión de emitir dos leyes generales diferenciadas, por un lado la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información, y por otro lado una Ley General en Materia de Datos Personales.

Ciertamente esto de alguna manera fortalece la necesidad de puntualizar, que si bien son derechos que se interrelacionan necesariamente son derechos diferenciados.

Y por otro lado, tenemos que contar con una legislación federal, porque finalmente el órgano constitucional autónomo, el órgano garante de este derecho tiene dos dimensiones. Por un lado una dimensión nacional, por otro lado una dimensión federal.

De alguna manera es un sujeto que regula tanto cuestiones de generación de estándares homogéneos, de aplicación homogénea de estos estándares en todo el territorio de la República mexicana, como funciones ya estrictamente dirigidas de carácter federal, sea a sujetos obligados o como actualmente en funciones lo realiza también respecto del sector privado.

Esto entonces de alguna manera nos plantea la idea de que el IFAI tiene varias dimensiones de facultades. No son dimensiones totalmente aisladas, se interrelacionan cada una de ellas, pero podrían implicar cuestiones específicas y hasta cierto punto con peculiaridades también específicas.

Por un lado, se ocupa de la transparencia y acceso a la información pública, en esa dimensión nacional que les comentaba, por otro lado se ocupa de la transparencia y del acceso a la información pública, ya dirigido al sector público de carácter federal, incluido partidos políticos, sindicatos, fondos públicos, etcétera.

Por otro lado se ocupa de la protección de datos personales, ejerciendo estas facultades con dimensión nacional, como sería las facultades de atracción o la facultad de revisión de las resoluciones de los organismos especializados.

Por otro lado se ocupa de la protección de datos personales del sector público federal, y finalmente se ocupa de la protección de datos personales del sector privado.

Básicamente si nosotros lo vemos así podríamos entonces llegar al punto toral de este panel que es precisamente el debate o la discusión de si es o no conveniente que el IFAI conserve sus facultades en relación con la protección de datos personales del sector privado.

Ha habido propuestas, propuestas interesantes en el sentido de argumentar la necesidad de crear órganos, instituciones que se dirijan

específicamente a la protección de datos personales en el sector privado.

Aquí la cuestión es: ¿es conveniente o no es conveniente?

Yo en principio les adelanto cual es mi postura: mi postura va en el sentido de decir que resulta más conveniente que el IFAI conserve las facultades de protección de datos personales del sector privado, por las razones que a continuación expreso:

Primero, el hecho de que tiene la naturaleza de un órgano constitucional autónomo. La creación de otra institución supondría, posiblemente, un órgano desconcentrado, un órgano descentralizado y, por otro lado, pues inserto dentro de la administración pública federal.

Considero que el hecho de que se le otorgue el carácter de órgano constitucional autónomo es precisamente porque atiende a un régimen especializado cuya misión principal radica en atender necesidades torales del Estado como de la sociedad en general. Esto es acorde con la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de decir que éste es el punto específico y lo que justifica la creación de los órganos constitucionales autónomos.

Por otro lado, considero que el IFAI es el órgano garante de un derecho fundamental. Y este derecho fundamental es uno mismo, independientemente de que se trate de sujetos obligados del sector público o de responsables de datos del sector privado.

En principio hay una tendencia creciente, y aquí el doctor Carbonell podrá luego corregirme si esto no es así, pero hay una tendencia creciente a considerar que los derechos humanos no sólo son oponibles frente a los actos de autoridad, sino también a los actos de particulares.

Evidentemente también debemos considerar el principio de invisibilidad de los derechos humanos previstos por el Artículo 1º Constitucional.

Asimismo, me parece que escindir en dos instituciones el tema de la protección de datos personales podría generar problemas de fragmentación en la construcción de un mismo derecho.

No es suficiente que esta construcción se lleve a cabo en el ámbito normativo, es necesario considerar también la construcción desde la interpretación y argumentación, que son los que generan una aplicación, con estándares comunes.

¿Qué conlleva esta situación? Pues que evidentemente generar dos órganos encargados de un mismo derecho fundamental, me parece que podría generar estos problemas en cuanto a asimetrías en la protección de este derecho.

Y finalmente, en principio siempre se suele dejar al final, pero yo considero que no es menos importante, es el relativo a los costos del área que implicaría la creación de una nueva institución dentro de la Administración Pública Federal.

Estos costos no deben entenderse exclusivamente como costos en infraestructura, recursos materiales o recursos personales, sino que habría también que considerar los costos que supondría en no aprovechar la curva de aprendizaje del IFAI.

Estamos pensando que es una Ley Federal dirigida a particulares, emitida desde el 2010, perdón, prevista en la Reforma Constitucional en el 2009, emitida la Ley en el 2010 y el Reglamento en 2011.

O sea, estamos hablando poquito menos, poquito más de cinco años de experiencia en la materia, que me parece delicado no aprovecharlos en este sentido.

Y con esto, bueno, pues concluyo mi participación.

Muchas gracias.

Mtro. Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, doctora María Maqueo.

Bueno, pues como lo ven, yo ya lo anticipaba, pues hay argumentos contundentes en esta posibilidad de que el IFAI siga siendo el órgano garante y responsable, en términos de datos personales, cuestión de particulares por los diversos motivos que aquí se han expuesto, el ser un solo derecho y el de tener un estándar igual, dado que se trata de un derecho humano, no importando quién lo posea, si un sujeto obligado o un particular.

El asunto de la curva de aprendizaje, el asunto también de los costos presupuestales que podría incurrir otro diseño.

Creo que los tratamientos están ahí en la mesa; Francisco Acuña, cuando discutíamos esta Mesa en aquel momento él me decía: “Bueno, es que tú vas a llevar a pura gente que va a decir que no, que el IFAI sea el competente”, velo que no es así, al contrario, creo que me siento, me sentía, ya no, en franca minoría en ese sentido, pero creo y vuelvo a insistir y está en la propia exposición, que sí, en su momento entonces requerirá un repensamiento funcional del IFAI para cumplir con esta actividad.

Sin más, voy a dar la palabra, como veníamos ordenados en el panel, al doctor Carlos Gregorio Gracia, quien como le digo es licenciado en ciencias matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en donde también obtuvo el doctorado.

Ha publicado varios libros especializados en soluciones tecnológicas para la administración de justicia, protección de datos personales y acceso a la información.

Él es un especialista que hoy radica en Uruguay, argentino, que como le decía el otro día Paco Acuña, ciudadano del mundo, y que nos ha acompañado en varios eventos y en varias actividades en el IFAI.

Se mencionaba ayer el libro que se hizo con Lina Ornelas sobre la protección de datos en menores; también en el propio InfoDF ha participado en diversas actividades, y nos ha ayudado en el Día Internacional de la Protección de Datos, también publicando en un libro conjunto, con varios autores.

Y de verdad, nos da mucho gusto recibir a Carlos Gregorio en esta Semana Nacional de la Transparencia, que nos haya aceptado esta invitación, haberse trasladado desde Uruguay para acá, y, Carlos, estás en uso de la palabra.

Dr. Carlos Gregorio de Gracia: Muchas gracias, Oscar. Muchas gracias también a los amigos comisionados del IFAI por la invitación, me honra y espero estar a la altura de sus expectativas.

Solange ya hizo recién una argumentación jurídica a favor de la continuidad del IFAI en materia de protección de datos en posesión de particulares. Yo voy a hacer una argumentación más bien histórica, línea de tiempo y otras cuestiones de lecciones aprendidas.

Un primer ejemplo. En el año 2003 la Unión Europea certifica a la Argentina como legislación adecuada en materia de protección de datos personales.

Ese hecho que parece ser una formalidad, significó para la Argentina 200 mil puestos de trabajo en materia de instalación de call center que atendían las llamadas de Europa, y eso fue una ventaja adicional.

Bueno, hace un tiempo yo pude conversar con el Comisario Adjunto de la Unión Europea, Giovanni Buttarelli y él me decía que estaban tremendamente arrepentidos de haberle concedido a la Argentina esa certificación, porque la autoridad de protección, que es una dependencia del Ministerio de Justicia, es decir, es un funcionario Público, tiene una debilidad manifiesta y eso en el estándar europeo de este momento, la independencia técnica e incluso la independencia en términos de autonomía, es un elemento muy relevante para concebir quién debe ser la autoridad garante.

Para darles un ejemplo de esa debilidad que yo comparto, en 15 años de existencia esta Dirección de Protección de Datos Personales aplicó 25 multas y la Agencia Española, por ejemplo, de Protección de Datos, aplica 25 multas por día; 15 años -un día es, obviamente, una debilidad.

Un segundo dato también histórico. La Agencia Española de Protección de Datos tiene un sistema de inspectores, es decir,

inspectores que envía la Agencia a controlar a particulares que tienen, hacen tratamiento de datos.

Y un ejemplo muy claro son los pequeños consultorios de dentistas, de médicos, pequeñísimas clínicas, y entonces van estos inspectores en forma sorpresa, hacen una auditoría informática y directamente van, prenden la máquina y se dan cuenta de que están instalados los BitTorrent, eMule, Ares o todos esos programas para compartir archivos que usa la gente para bajar películas y otras cosas e inmediatamente les aplican una multa.

Esa es la clave que han encontrado de la permeabilidad de los datos personales que por la instalación de esos programas en las computadoras que se usan informalmente para otras cosas, crean una brecha de seguridad.

Una institución que va a hacer ese tipo de intervención y no estoy proponiendo de que se mande un ejército de inspectores a hacer inspecciones, pero sí es una de las estrategias de protección de datos personales, el hacer inspecciones sobre todo a pequeños particulares, tiene que tener un prestigio, es decir, estamos entrando en la casa de un dentista o de un médico, pidiéndole una inspección, una auditoría informática, no puede ser cualquier institución, no puede ser una dirección, tiene que ser, a mi gusto, una institución de prestigio que el profesional sepa que va a estar tranquilo, que esa inspección no va a ser una inspección, un manoseo ni una irregularidad.

El tercer punto que me gustaría también poner en perspectiva para este análisis que nos va dando la señal de qué tipo de institución como órgano garante necesitamos. Bueno, acá en el evento se repartió este folleto con respecto a las pretensiones de un par de asociaciones, Colectivo de Transparencia y Red México Infórmate, donde se solicitan tres puntos que me llaman la atención. Primero, la incorporación de la prueba del daño, la incorporación de la prueba del interés público, el tercero la incorporación del concepto de figura pública o de disminución que tendrían los funcionarios públicos en materia de sus expectativas de protección de datos personales.

Todo esto me lleva a ver que el órgano garante está llamado a ser un trabajo normativo, porque ninguna de estas tres cosas son legislables.

Se puede hacer una mención elegante en la Ley de Acceso a la Información sobre qué es la prueba de interés público o el test del daño, pero no se puede incluir un libro de 500 páginas dentro de esa ley sobre cómo se hace técnicamente eso.

De la misma forma los tres temas ya están normados en México, es decir, ya hay decisiones de la Suprema Corte de Justicia del Tribunal Electoral de la Federación que establecen quiénes son figuras públicas, qué disminuciones tienen en sus expectativas de protección de datos, y también está en un amparo en la Corte Suprema establecido claramente qué es el test de interés público.

Entonces la mención que puede hacer la ley de estos aspectos que están solicitando estas organizaciones ciudadanas, es una mención referencial, pero cada uno de estos elementos tiene un contenido tremendamente de aplicación, que solamente un órgano garante, capacitado que mantenga una línea de jurisprudencia muy ordenada y muy consecuente puede llegar a concluir.

Sobre este punto del interés público creo que ahí es donde tenemos la raíz y el fundamento para entender qué tipo de órgano garante necesitamos.

El 6° Constitucional introduce el interés público como la llave para establecer los límites del derecho de acceso a la información. Y es así en todo el mundo, es decir, hay una tendencia mundial reciente, esto no tendrá más de cinco o seis años, donde se ha encontrado que el interés público, con una lógica bastante compleja, es utilizado para establecer dónde están los límites.

Como les digo, aquí está legislado o normado por la jurisprudencia, en el proyecto de ley y en la petición veo que hablan de prueba del interés público. Yo creo que la palabra que usa la Suprema Corte “test del interés público” es correcta. Es decir, no se trata de una prueba y si se trata de una prueba sería lo que se llama una prueba diabólica porque es imposible establecer qué piensa la sociedad sobre un tema salvo que hagamos una encuesta para cada decisión que se tiene que tomar.

Es un razonamiento bastante complejo, bastante evolutivo. Ha sido incorporado, por ejemplo, en la ley colombiana de este año de acceso a la información. Los colombianos cometieron un error, listaron cuáles son los intereses, con lo cual han cerrado el espectro de consideración de intereses.

Y uno de los elementos interesantes de este test es que es un test abierto a incorporar nuevos intereses, es un concepto evolutivo y muy necesario para resolver estos problemas.

El Consejo de la Transparencia de Chile lo ha adoptado por la vía jurisprudencial, hay abogados que se han quejado, porque de dónde sacaron eso.

Bueno, es parte del trabajo jurisdiccional el establecer criterios de decisión.

El tema es así, si éste es el criterio que se tiene que tener, está establecido para el acceso a la información, pero está en la tradición y en el uso internacional como elemento clave para proteger los datos personales. Es decir, el límite para proteger datos personales es si hay o no hay un interés público como para liberarlos.

Entonces, es claro que el IFAI como órgano garante en materia de protección de datos en posesión de sujetos obligados, va a tener que aplicar el test de interés público para decidir si un dato público, un dato personal en el sector público es accesible o no es accesible.

Ese mismo criterio lo va a tener que aplicar también con un test de interés público, y aquí es donde ocurre lo interesante, en posición de particulares también se aplica el test de interés público.

Imaginen, por ejemplo, la prensa o un periódico que publica una foto de una persona, bueno, hay que determinar si hay un interés público en invadir la imagen de esa persona, y eso establecería si el medio de prensa violó o no violó los datos personales o la vida privada.

Los datos financieros es un ejemplo también muy particular, todo el sistema financiero cada vez nos va horadando más nuestros datos

personales, pero detrás de los datos financieros está el interés público en el combate al lavado de dinero.

Entonces, el combate al lavado de dinero, en el cual claramente hay un interés público, es lo que justifica que los datos financieros tengan una disminución en su protección.

Y no me estoy saliendo del tema, van a ver ahora que con el próximo ejemplo, en el caso de las telecomunicaciones, la reciente ley de comunicaciones, en el Artículo 189 y 190, toda esta discusión sobre si esos datos que están en posesión de particulares pueden pasar a estar en posesión de sujetos obligados para los fines de investigación criminal.

Y nuevamente hay un interés público, y ésta es la tendencia internacional, a que esos datos son estrictamente necesarios para la investigación criminal.

Ayer creo que el Senador Encinas hacia una reprimenda al IFAI sobre cómo había tomado esta decisión, lo que hizo el IFAI en definitiva no fue más que ponerse en línea con la tendencia internacional sobre cómo se está considerando ese tema e indirectamente asumiendo el rol de fiscalizar esa transferencia de datos de posicionamiento de las personas.

Una institución garante, y ahí está encima de los dos sistemas, justo tiene que estar garantizando cómo del sector privado, pasan los datos al sector público, y hay una posición en los dos lugares.

Entonces, el IFAI es el garante de que esas transferencias son justificadas.

Es decir, aquí la clave de toda esta historia, es que el debido proceso de cómo se transfiere esa información y el uso que se da de esa información, se encuadre dentro del interés público y no en las investigaciones privadas sobre la manipulación de bases de datos.

Entonces, sería importantísimo que nosotros tuviéramos una clara imagen de hacia dónde va todo este proceso. Tendríamos que tener una bola de cristal para decir hacia dónde estamos yendo con la

transparencia y la protección de datos. No tenemos una bola de cristal, se me ocurriría usar el tema de la borra de café a ver si lograba ver hacia dónde van las cosas.

Pero yo no lo sé hacer. Lo que sí sé hacer es estudiar y meterme a leer y hay una clara tendencia; es decir, vamos hacia un sistema de transparencia, cada vez más transparencia.

La transparencia del Estado en esta Reforma Constitucional se incorpora los partidos políticos, se incorporan de alguna forma los sindicatos.

Ayer el doctor les decía: ¿por qué transparencia? Sólo es transparencia de las empresas. Por supuesto, vamos hacia un sistema de transparencia de las empresas, ya en algunos países hay leyes en materia de información ambiental, yo quiero saber qué está haciendo ambientalmente una empresa y tenga un derecho de acceso a la información ambiental en posición de particulares.

Pero yo quiero saber qué hace Google con su buscador, cómo lo manejan, cómo lo sesga. Es decir, vamos a un sistema de transparencia de las empresas, y vamos también a un sistema de transparencia de las personas, que veámoslo o no, vamos a ser cada día más transparentes, el sistema de los buros de crédito, el sistema financiero, el sistema de nuestras telecomunicaciones, vamos a un sistema donde vamos a ser cada vez más transparentes.

Es el concepto de figuras públicas que pide aquí para los funcionarios públicos, en muchos países está empezando a invadir a los profesionales en el ejercicio de sus profesiones.

Pasan a ser figuras públicas y yo tengo derecho a tener información, acceso a la información sobre ello.

Es decir, dónde va esa tendencia. Si una institución que va a administrar en México el interés público y va a tomar decisiones, no tiene una clara idea de hacia dónde va este movimiento, que no es un movimiento que es sólo de acceso, es un movimiento que es de acceso y es de protección de datos y están dos cosas tan íntimamente pegadas.

Y esa ligazón que se establece entre las dos cosas, lo establece precisamente el interés público que está establecido en el 6° Constitucional.

Entonces, yo diría que si tuviera que definir esa tendencia, tomaría la frase que está ahí: Día Internacional del Derecho a Saber. Vamos hacia un derecho a saber, yo lo llamaría mejor una libertad a saber o una libertad de conocimiento.

Esa es la tendencia en el resto del mundo y además México es nuestro líder y hablando como latinoamericano, al ser el Presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, es nuestro mejor representante frente al resto del mundo y como un órgano de debate, no porque tengamos que aceptar la tendencia internacional, sino porque también México y los países que lidera, tienen que dejarla impronta, de cuál es nuestra visión sobre este proceso de evolución, es un proceso de evolución muy complejo.

Bien, para ir cerrando, hay un argumento de igualdad ante la Ley, ya lo dijo Solange, esto que requiere decisiones jurisdiccionales, tienen que ser homogéneas, no podemos tener dos líneas, dos criterios jurisprudenciales distintos, uno para posesión de particulares y uno para sujetos obligados.

Y el interés público, que es un test muy complicado, hay una sentencia australiana que dice: es un arte. Un abogado se queja diciendo: “¿Por qué no está tan claro cómo se aplica ese test?”, el juez le contesta: “Lamento decirle que es un arte y un arte no se puede legislar, el arte se ejerce y los jueces creo que saben hacerlo”.

Para cerrar finalmente tres colofones: me preocupan tres cosas, la primera es el órgano de revisión que tendría el IFAI si fuera el órgano garante. Creo que es inconcebible que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa pueda tener esa revisión, incluso en las multas.

En Portugal, por ejemplo, las multas que establece la Agencia de Protección de Datos van a la justicia ordinaria, aunque cierto también que en Colombia las multas que establece la Superintendencia de Protección de Datos van al Consejo de Estado, que es la máxima

autoridad contencioso administrativa, pero sería desde mi punto de vista un error de diseño porque tendríamos un sesgo en las decisiones que toma el IFAI, las decisiones que toma en protección de particulares van a estar sesgadas por cómo las revisa el Tribunal Fiscal y las otras van a estar sesgadas sólo por la vía de amparo que puedan ejercer los particulares.

Entonces, creo que ahí los senadores y los diputados tienen que hacer un ejercicio de rediseño para evitar que, y además si es una multa, la discusión no es la multa, la discusión es el tema técnico que está detrás de esa decisión y creo que la Constitución cuando diseña el IFAI como última instancia de decisión está pensando que es un órgano especializado.

En el futuro, en esta tasa no lo veo, creo que sí lo veo por la experiencia, el tema salud, el tema videovigilancia y el tema morder a Google y todos sus familiares van a ser los temas que tienen que ser fuerte, es decir, para morder a Google se necesita una institución muy fuerte.

Ni siquiera los tribunales españoles se animaron y pidieron una aclaración al Tribunal Europeo de Justicia. Es muy importante.

Y ahora sí para cerrar finalmente y me voy del tema, creo que es necesaria un artículo o un apartado en la Ley de Protección de Datos en posesión de sujetos obligados sobre la información judicial.

En la mesa anterior hemos visto que el tema es muy complicado y esa es también la tendencia.

Primero lo ha instalado Italia, Italia tiene un capítulo que se llama Reglas Ulteriores para Información Judicial en su Código de Protección de Datos y muy recientemente Australia, en un estado, Nueva Gales del Sur, han aprobado una Ley de Protección de Datos Judiciales.

Y lo interesante de esa ley, dice: en esta materia no se aplicará la Ley de Protección de Datos y tampoco se aplicará la Ley de Protección de Datos en Salud. O sea, que la Ley de Datos Judiciales excluye la

aplicación de esas dos leyes, o sea, hay una especificidad muy importante.

Cerrar con broche de oro las palabras de Belisario Domínguez, que creo que son inevitables, están en esa placa: “Libres por la palabra libres”. Yo diría, parafraseando: Libres por la información libre, libres por el conocimiento libre. Esa es nuestra tendencia y ese es nuestro futuro.

Mtro. Oscar M. Guerra Ford: Te agradecemos, Carlos, tus comentarios y tus opiniones. Igual que la anterior ponente compartes la idea de que sea el propio IFAI quien se haga cargo de esta protección de datos en posesión de particulares, con los argumentos que das. Ahora Paco Acuña, y perdón que lo cite tanto, pero acaba de tuitear que hago pública mi cambio de posición, lo cual no tengo ningún problema. Nada más que en la parte ésta de telecomunicaciones no es tema, ni está en el Orden del Día, tengo una interpretación distinta que ha sido pública, igual que algunos otros compañeros, es tema cerrado ya en el IFAI. Pero ahí sí no cambio de posición en ese sentido.

Y creo que esta idea de ir especificando por sectores, la protección de datos es importante. En la propuesta de ley, no sé si sea lo más conveniente en el caso que nos comentabas de leyes ya como leyes. Está la idea obviamente de hacer lineamientos, sector salud, sector judicial, videovigilancia, etcétera, etcétera, porque obviamente hay especificidades.

Habría que ver ahí, entiendo, este modelo distinto que nos pones, y otra ley que no aplica aquella ley, porque aquellos lineamientos, si es el camino que recorreremos nosotros tendrían que ser compatibles con la propia ley, no pueden estar por arriba de ley.

Habría que revisar en su momento esa problemática, pero sí queda claro para todos que hay que hacer normatividad específica en este tipo de sectores que tú has mencionado en esta ocasión, o de la nube se nos decía también.

Hay muchos sectores que hay que, digamos, no se puede tratar igual a sectores distintos que tienen sus especificidades.

Doy la palabra hoy al doctor Miguel Carbonell, no voy a leer todo su currículum porque el tiempo apremia. Simplemente es decir que es doctor Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ya tengo un resumen, ya hice un resumen. Es autor de 44 libros, ha coordinado diversas obras colectivas. Ha sido miembro de diversos consejos consultivos como el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y actualmente es consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ha recibido varios permios, del cual yo destaco, por ser universitario el Premio Nacional para Jóvenes Académicos, que brinda la UNAM, y que es para hasta 40 años, por lo cual es joven Miguel.

Siempre lo he calificado como un gran difusor y extensionista del Derecho, para aquellos que no somos abogados, es importante a veces que se nos acerque con palabras no tan técnicas a esos derechos tanto el de acceso como el de la protección de datos personales.

Simplemente esto le ha llevado, entre otro de sus éxitos a simplemente tener 147 mil seguidores, los acabo de ver un poco más en Twitter, por el gran papel de difusión que juega de éste, a veces, para ustedes muy común lenguaje de los abogados, pero para nosotros, los otros no abogados, siempre es importante tener este lenguaje, yo diría un poco más ciudadano que nos explique la importancia de estos derechos.

Sin más, Miguel, te doy la palabra y agradeciendo tu aceptación a estar con nosotros.

Dr. Miguel Carbonell: Muchísimas gracias, muy buenos días a todas y a todos.

Agradezco, en primer término al IFAI por esta invitación a participar en la Semana Nacional de Transparencia, que es el momento en que el IFAI refrenda su liderazgo, su papel de coordinación del Sistema Nacional de Transparencia y realmente resulta un honor estar

nuevamente en este momento celebratorio de la Semana Nacional de Transparencia.

Gracias a mi querido amigo Oscar Guerra por sus generosas palabras de presentación, por su apoyo no de ahora, sino de hace mucho tiempo, desde el InfoDF, muchísimas gracias Oscar, por tu amistad y por tu apoyo.

Siete puntos que voy a decir telegráficamente en honor al tiempo y para que no nos agarren aquí las famosas marchas del 2 de octubre.

Primero, efectivamente la base de la discusión la abre, creo yo, el Artículo 7° transitorio, que ya fue leído por el Comisionado Guerra Ford, y que no voy a repetir, pero en donde simplemente lo que hace la Reforma Constitucional del 7 de febrero de este mismo año es plantear la duda, plantear la duda en el sentido de que tendrá que ser en un momento posterior a la propia reforma a través de lo que el Congreso de la Unión pudiera determinar, cuando se opte por un modelo unificado o un modelo dividido en cuanto al órgano garante en materia de protección de datos personales. Primer punto, ahí está pues el arranque de nuestra discusión.

Segundo punto, sin embargo, parece que la reforma constitucional la escribieron dos personas o a lo mejor la escribió una persona pero un día escribió una parte y tres semanas después escribió otra parte, que si ustedes leen con atención la fracción VIII del apartado A del Artículo 6° Constitucional, dice: La federación contará con un organismo, un organismo que se encargará tanto del acceso a la información como de la protección de datos personales.

Entonces, parece o aquí hubo dos manos o hubo un descuido o algo pasó, porque no veo yo mayor dificultad hermenéutica interpretativa, cuando la fracción VIII dice: un organismo.

Si alguien interpretando esta norma dice: para mí un organismo quiere decir dos organismos, pues estaríamos en dificultades, estaríamos en una elasticidad semántica difícilmente defendible.

Tres, tercer punto. Hay que tomar en cuenta que estamos ante dos derechos que son muy diferentes, son muy diferentes porque

persiguen propósitos distintos y también porque tienen base constitucional distinta.

Como ustedes saben, el derecho de acceso a la información pública, está en el artículo 6° y ahora, después de la Reforma de 2007 y de 2014, está regulado con una amplitud verdaderamente notable, con un grado de detalle, creo yo, bastante importante, y bueno, ahí está.

Pero la protección de datos personales, está en el artículo 16, párrafo segundo de nuestra Carta Magna, con lo cual, el poder reformar la Constitución también nos mandó un mensaje, en el sentido de que se trata de dos cosas distintas que persiguen, repito, la protección de intereses diferentes, el derecho de acceso a la información es abrir, transparentar, transparentar.

La protección de datos personales es reservar, es proteger, es guardar un ámbito de intimidad de los sujetos titulares de ese derecho y eso hay que tomarlo en cuenta.

Cuarto punto de mi exposición, a diferencia de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, a diferencia de la maestra Solange Maqueo y de Carlos Gregorio, yo no tengo una postura tan definida en este punto, así, para que sigan discutiendo Óscar y Paco Acuña, para que sigan poniendo ahí sus dudas, etcétera, porque veo ventajas y veo desventajas en la opción de tener un único órgano o en la opción de tener dos órganos.

Es cierto, ya se ha dicho aquí, yo veo dos problemas con un órgano nuevo: crear un órgano nuevo implica evidentemente una curva de aprendizaje, sin duda alguna, y el otro gran tema, que es un tema cada vez más serio en México, y que yo creo que ya no podemos ser tan irresponsables de pasarlo por alto, el tema presupuestal.

Yo me acuerdo cuando iniciamos las discusiones por aquí, bueno, el propio Paco Acuña estuvo desde ese entonces, en el 2001, 2002 del Grupo Oaxaca para que todo esto que pasó después, pues, Paco, nos imaginábamos que el Órgano Garante, el IFAI iba a ser una estructura pequeña de quizá 20, 25, 30 personas, con un presupuesto anual a lo mejor de unos 15 millones de pesos y de repente, pum, tenemos un órgano con cientos de personas, con cientos de millones de pesos y

claro, bueno, 600 millones de pesos, y esto, claro, si nosotros proponemos que haya un órgano garante del mismo tamaño, con el mismo presupuesto en materia de protección de datos personales, pues es algo serio, y no quiero tomarlo a la ligera.

Lo de la curva de aprendizaje, sin embargo es superable, lo de la curva de aprendizaje es superable, porque aquí hay muchos comisionados locales, y ellos mismos atestiguarán con su experiencia de vida y con su currículum, que a veces se nombran sin saber del tema y aprenden en el cargo, y esa es la historia de la institucionalidad en este país, con lo cual tampoco pongamos demasiado acento en eso, porque si no, pues a lo mejor más de uno, quedaría descalificado y no es el caso.

Entonces, la curva aprendizaje es superable.

De hecho, prácticamente, todos los que empezaron en este tema, también los Comisionados del IFAI de las anteriores integraciones, quiero decir, tuvieron que aprender en el cargo o a poco fulano, zutano, mengano y mengana, etcétera, sabían del tema, pues por supuesto que no sabían.

Entonces, esto es superable, pero bueno, lo pongo como dos dudas.

Quinto punto, evidentemente del otro lado la dificultad está en lo que yo he llamado varias veces, porque ya muchas veces he platicado este tema, la doble alma del IFAI, es decir, un mismo órgano que sesiona y conoce en una parte de todo aquello que supone abrir, abrir, abrir y escuchas a los comisionados, escuchas a las comisionadas hablar en favor de la transparencia, construir argumentos jurídicos, razonar en favor de ir avanzando en esquemas de Gobierno Abierto y luego esos mismos como que dicen: pausa, ley otra vez, ahora hay que proteger los datos personales, hay que cerrar, hay un derecho a la intimidad, hay un derecho a la vida privada, hay un test de interés público, y eso no es fácil de hacer, eso no es fácil de hacer para las mismas personas en la misma sesión, en el mismo órgano, con la misma lógica, el mismo día, con sólo un minuto de descanso, cinco minutos de descanso para despejar la mente y ahora cambiemos el chip y vayámonos a la otra pista. Esto no es fácil.

Propongo sexto punto de mi intervención y penúltimo, propongo una posible salida intermedia que es a lo más que me atrevo, haciéndome cargo de que si debemos de leer bien el transitorio séptimo, pues estaría abierta la puerta.

Quizá un esquema intermedio sea que efectivamente, como ya lo dijeron Solange y Carlos Gregorio, se quede la competencia en el IFAI, pero propongo que haya dos salas en el IFAI, propongo que haya dos salas que se especialicen cada uno en distintas materias, integradas por tres comisionados cada sala, el Presidente o Presidenta del IFAI no integraría salas sino solamente pleno, igual que el esquema de la Suprema Corte y que pudieran generar un esquema de especialización.

Eso me parece que pudiera venir a resolver la mayor dificultad, por un lado tendríamos resuelta la curva de aprendizaje, porque ya han trabajado sobre el tema, pero por otro lado salvarías lo de la doble alma y generarías dentro del espacio el propio IFAI comisionados de especializados, unos para un tema, otros para otro tema.

En el entendido y esto es muy importante, de que también en materia de datos personales, como sucede en acceso a la información, hay dos tareas fundamentales, bueno, hay tres tareas fundamentales: la primera es administrar el sistema, administrar el sistema tiene que ver con lo que ya se dijo aquí de ir a las empresas, ver cómo están dando tratamiento, ver que haya sistemas informáticos que aseguren la privacidad, ver los avisos de privacidad misma, es decir, una serie de cosas en el orden de lo administrativo, esa es una tarea.

Segunda tarea, la defensa del derecho fundamental y la defensa del derecho fundamental requiere, efectivamente, de razonamientos jurídicos, requiere de test de proporcionalidad, requiere de ponderación, requiere de una armazón jurídica muy importante que se tiene, desde luego, que llevar a cabo y que también tenemos que poner ese énfasis.

Y la tercera gran función que yo espero que esta nueva integración del IFAI pise el acelerador como lo había hecho ya, no la anterior pero sí dos o tres anteriores, de la promoción de la cultura de los datos personales.

Porque parece que como que ya en este tipo de reuniones se da por hecho que todo mundo sabe lo que son los datos personales, que todas las empresas saben lo que es el aviso de privacidad y cómo se tiene que redactar y qué se tiene que hacer. Y la verdad es que hay un desconocimiento absoluto.

Cualquiera que haya platicado con empresarios grandes, medianos, pequeños, etcétera, sabe que esto no ha llegado ni al cinco por ciento de la población. Estamos en pañales en este tema y el IFAI tiene una responsabilidad, tiene una tarea de promoción de la cultura, que no debe abandonar, como ha abandonado en algún tiempo reciente, y lo lamento. Lo digo sinceramente.

Séptima y última cosa, ahora si esto es así, sí la propuesta de Solange, sí la propuesta de Carlos avanza y se queda el tema en el IFAI yo, puesto que aquí hay varios comisionados que prácticamente integran la mayoría del pleno, les haría la siguiente pregunta desde el afecto y desde la amistad, pero desde la responsabilidad ¿van a poder? ¿Van a poder con el tema? Porque el tema no es fácil. No sé cuántas millones de bases de datos hay. Pero si yo ya veo que el IFAI, esa es mi percepción desde afuera, no lo sé, a lo mejor me equivoco. Pero yo veo al IFAI absolutamente saturado de trabajo.

Yo veo al IFAI con un volumen de carga en cada sesión muy impresionante y veo a los comisionados metidos en el estudio de los recursos. Veo a los comisionados muy dedicados a lo que ya hoy tienen, ¿podrán con todo el paquete que viene del tema de protección de datos personales? Porque, para cerrar esto, yo simplemente pondría un ejemplo, ya mencionado por Carlos, pero en el cual yo quiero precisar una cosa.

Para que vean nada más, el derecho al olvido digital, simplemente eso y todo lo que tiene que ver con la protección de datos personales derivado de redes sociales o simplemente de internet.

Cuando saca su sentencia el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y le dice o reconoce la existencia del derecho al olvido digital y, por tanto, la posibilidad de que un particular solicite a un administrador de páginas web o a un buscador que se desindexe su nombre de cierta

noticia o que bajen cierta noticia porque luego fue falsa, etcétera. El primer mes reciben 50 mil solicitudes sólo a una empresa, que se llama Google, quizás la más importante. 50 mil el primer mes.

En Europa, que tienen un sistema de medios de comunicación, más o menos avanzado y más o menos responsable. Ahora, con los periódicos que tenemos en México, con la radio que tenemos en México, con los periodistas que tenemos en México ¿cuánta rectificación no habrá cuando se reconozca y se implante en este país el derecho al olvido digital? Y en Europa Google le dijo que no rectificaba al 60 por ciento de las solicitudes, con lo cual inmediatamente se vuelven solicitudes recurribles ¿ante qué órgano? Ante el IFAI.

Quiero decir que el primer mes, si esto pasará en México, les habrían caído alrededor de 20 mil recursos el primer mes.

La pregunta de si podrán no es una duda sobre su capacidad, no me lo tomen a mal, es una duda sobre el empaque que esto supone en términos institucionales. No se trata de que pueda esta persona o esta otra persona o el Pleno. Se trata de que institucionalmente esto se haya una capacidad de respuesta institucional.

Yo no lo veo fácil, pero ahí están las ideas y ahí está el debate abierto.

Muchas gracias por su atención.

Mtro. Oscar M. Guerra Ford: Pues muchas gracias, Miguel y de verdad nos dejás pensando y meditando sobre el asunto.

Yo te diría tres cosas para no pasarse en el tiempo.

Uno, es cierto si el IFAI, como es la tendencia hasta donde hemos, se va a hacer cargo, creo que este modelo híbrido podría ayudar mucho en las propias comparecencias que hubo en el Senado para comisionados del IFAI, recuerdo la de Fernando de cómo él proponía esta posibilidad de las salas, yo no sé si forzosamente tienen que ser los comisionados o los coordinadores y directores de los temas, porque creo que sí debe haber una especialización para poder abordar los temas con mayor calidad y mayor prontitud.

La otra cuestión, creo que es, por eso yo hablaba de este diseño, sí vamos a entrarle pero a este diseño. Y creo que las malas noticias que tengo para ti, es que si 600 millones son mucho, si queremos realmente, realmente atacar a esos 5 millones de empresa, ir con los sectores productivos, ir con las cámaras, difundir este derecho, puede haber varios mecanismos de financiamiento, uno puede ser las propias multas invertidas a esto, el otro puede ser aportaciones privada para el propio bien de ellos.

Muchas empresas dicen yo sí le entro, nada más explícame de qué se trata el asunto.

Entonces, creo que habría que buscar. Simplemente por darte un dato, la agencia española, estamos hablando de España que tiene un número de habitantes distinto, una condición socioeconómica distinta, cultural, son 13 millones de euros, para este tema.

Entonces, yo dejaría asentado, y eso sí se hace, un presupuesto para realmente hacer las actividades justificando peso por peso; que es lo que se debe hacer para, digamos, hablar sinceramente.

Y yo en ese sentido, no sé la opinión de los comisionados, pero creo saberla por lo que los conozco, es que sí podríamos, sí podríamos pero con un diseño institucional discutido transparentemente de cuál es el mejor diseño institucional y cuáles son los recursos, sin excesos, que se requieren para cumplir con esa importante tarea y no hagamos simulación, porque para mí hoy es casi simulación.

Entonces, bueno, pero casi les adelanto que sí le entramos, sí le entramos al toro pero con las condiciones que pase, esto es parte de nuestra responsabilidad.

Y dividir salas y esto, creo que es una idea, ya lo decía don Smith, la división del trabajo es la base de la productividad.

Y para no seguir con economía, vamos a darle la palabra al doctor Carlos Chalico, quien también obviamente agradecemos su presencia.

Es licenciado en informática y cuenta con un diplomado en sistema de comercio electrónico, ha sido asesor y auditor con experiencia de más de siete años enfocado a tecnologías de la información, ha formado parte de consejos y mesas directivas de diversas organizaciones educativas, tiene importantes publicaciones y ha sido conferencista en diferentes foros en México, Centroamérica, Estado y Canadá, y de verdad es un especialista, yo lo he escuchado en varias ocasiones, en materia de datos personales y sobre todo en cuestiones que a veces no tomamos en cuenta y que también tienen su complicación y sus costos, todo lo que tiene que ver con las medidas de seguridad, entre otros temas que él conoce.

Carlos, si nos haces favor, estás en uso de la palabra.

Lic. Carlos Chalico: Claro que sí, muchísimas gracias.

Gracias a Óscar, a Ximena, al IFAI y a todo el equipo de comisionados por la invitación.

Para mí es también un honor estar por acá, y comparto lo que se ha dicho.

La verdad es que creo que se ha hablado de elementos de mucho valor en esta mesa.

Yo voy a platicarles muy rápidamente de qué es lo que estoy viendo en Canadá, ahora que estoy viviendo por allá, cómo es que esto podría tomarse como ejemplo para México y qué reflexiones finales hago sobre estos temas.

En Canadá existen un par de agencias, una dedicada específicamente a temas de transparencia y acceso a la información, y otra dedicada a temas de protección de datos personales.

Interesante es que a pesar de que a nivel federal existen dos organismos, cada uno enfocada a cada uno de estos temas, a cada uno de estos derechos, a nivel local, para cada una de las nueve provincias y cuatro territorios que existen en Canadá, tenemos organismos que integran perfectamente estos dos derechos y que se encargan de ver, tanto acceso a la información y transparencia, como

protección de datos personales, por supuesto incluyendo la naturaleza pública y la naturaleza privada.

Hay un cuerpo legislativo interesante, hay una ley que se enfoca particularmente al sector público, otra que se enfoca en sector privado, algo destacable es que si bien Canadá tiene ya varios años recorriendo el camino de protección de datos personales o privacidad, curiosamente requiere también de actualizaciones importantes.

Un dato curioso tiene que ver con el hecho de que la Ley de Privacidad Canadiense, que es la que se encarga de enfocarse en el sector público, fue lanzada exactamente en el mismo año que la Commodore 64.

Yo no sé si ustedes recuerden ese equipo de cómputo que fue muy popular, que fue un parteaguas en la industria de la tecnología, igualmente lo fue la Ley de Privacidad de Canadá en su momento; lo curioso es que hoy no seguimos utilizando la Commodore 64. Y sin embargo, hay algunas secciones de esta regulación canadiense que todavía no han sido actualizadas desde ese momento.

Desde el punto de vista privado, además de que existe esta Ley de Privacidad de la Información, para el sector privado existe una Ley que se encarga de la protección de información personal y de documentos electrónicos, que se establece como una plataforma federal, de tal manera que dicte las reglas que el sector privado debe de seguir, en caso de que en una provincia en lo particular o en un territorio, no se establezca o no se emita una ley local.

Hay algunas provincias que han tomado la responsabilidad de establecer o de crear estas leyes locales, como es el caso de Alberta, como es el caso de Columbia Británica, como es el caso de Quebec, en todos estos casos integrando de manera única el cuidado por la protección de datos personales en posesión del sector público o en posesión de particulares.

¿Qué creo yo que tenemos que entender o que podemos aprender como país de nuestros vecinos en el Norte? Hoy me parece que, tanto en materia de transparencia, como en materia de protección de datos

personales como país, las exigencias son fuertes, y las necesidades que tenemos como sociedad mexicana, lo son de la misma manera.

Me parece que algo que tenemos que tomar, es el compromiso y la unidad que ha mostrado la autoridad canadiense al respecto. Y creo que vamos por el camino en México.

Yo creo que es importante pensar en que el cuidado de los datos personales y comenzarán a ver también mi postura, se mantenga en un solo órgano, que no haya una división que se encargue de temas públicos y de temas privados.

¿Cómo creo que debe ser el diseño institucional en materia de protección de datos personales? Creo que tiene que ser muy enfocado.

Me gusta mucho lo que acaba de comentar Miguel, creo que sí es importante reconocer que el sector privado tiene sus temas particulares y que el sector público tiene los suyos también, pero en el fondo estamos hablando de protección de datos personales, la esencia es la misma.

Tenemos que reconocer las necesidades operativas que puede tener cada uno de estos sectores, y ahí comparto perfectamente lo que Miguel ha dicho de estas especialidades, de esta necesidad de ir generando una experiencia que cada vez vaya insertándose más en cada uno de los diferentes sectores, pero creo yo que tiene que haber una estrategia unificada, que permita que el órgano garante sea suficientemente contundente en el cuidado y en la vigilancia de que este derecho realmente se esté protegiendo, como debe de protegerse y que le permita tener la eficiencia que todos como mexicanos estamos buscando.

¿Debemos preocuparnos por la prevención? Absolutamente y coincido también con lo último que Miguel dijo al respecto. Me parece que el IFAI ha comenzado ejecutando una labor de difusión y de apoyo a la cultura en materia de protección de datos personales muy importante, pero creo que es algo que no debe detenerse y es más, creo que debería de hasta especializarse y platicaré en un momento a qué me refiero con este tema de la especialización.

Si pienso cómo puede el ciudadano y el Estado hacer valer el derecho humano constitucional del que estamos hablando hoy, que es el derecho a la protección de los datos personales, la primera palabra que viene a mi cabeza es: confianza. Y yo creo que la confianza que como ciudadano podemos ganar en una institución se puede dar a través de la eficiencia que observe, de la efectividad de sus acciones, de la contundencia en los momentos en que tenga que hacer valer el derecho, de sus acciones de prevención y del rigor con el que tenga que ser manejado.

Creo que si se pensara en dividir organismos tutelares estaríamos enfrentando una posible dilución de la efectividad porque al haber dos cabezas pensando en temas que al final son lo mismo pero que finalmente están insertados en dos mentes distintas, pudieran sin quererlo tomarse también caminos diferentes.

Me parece que también podría haber una difusión de la estrategia y lo que queremos es que haya una homologación, no una división.

Coincido también en el tema que María mencionó, que reforzó también Carlos y que ha comentado Miguel sobre el tema de los costos.

Creo que efectivamente si queremos buscar efectividad, no solamente hablamos de la velocidad con la que se tengan que atender los temas, sino que tenemos que reconocer que dividir esta función y colocar un organismo nuevo que se encargara de proteger particularmente datos personales crea la necesidad de tener una plataforma de soporte administrativo que es indispensable para un organismo nuevo y pensar en tener que duplicar esos gastos, ya nos habló Miguel de números, me parece que es algo que tendríamos que tomar con mucha seriedad.

Creo que podría también generarse alguna confusión en el ambiente entre la población respecto de lo que se pudiera hacer en materia de la protección de derechos personales en el sector público y lo que se pudiera hacer en el sector privado.

Al final las consecuencias que eso podría generar serían desconfianza e ineffectividad y es por eso que creo que la protección de datos

personales debería de mantenerse en el IFAI para los sectores, tanto para el sector público, como para el sector privado.

¿Qué creo, dando reflexiones finales sobre este tema, que necesitamos?

A mí me parece que como país necesitamos una autoridad en materia de protección de datos personales en la que podamos confiar plenamente, que sea totalmente efectiva, que sea eficiente, contundente y que trabaje en el espíritu preventivo.

Tuve la oportunidad de estar hace tres años, me parece, en una presentación que se dio como parte del evento que se hizo aquí en México, para invitar a todos los integrantes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, y al terminar una de las presentaciones en las que me toca participar una periodista me preguntaba algo, que me pareció muy atinado.

Y ella me decía: ¿por qué si el tema de protección de datos personales está viéndose con tanta seriedad en México? No se ha insertado, por ejemplo, en los planes educativos de los niños temas que tengan que ver con eso.

¿Por qué no nos estamos preocupando ya por ver que nuestros niños, que nuestros jóvenes, que nuestros adolescentes comiencen a tomar este tema con mayor seriedad, insertándolo con mayor seriedad también en los modelos educativos que hoy tenemos?

Hacer un momento, cuando hablaba de especialización quería referirme precisamente a eso. Yo creo que hoy estamos hablando de protección de datos personales, y lo estamos haciendo desde un punto de vista quizá corporativo al hablar de particulares, gubernamental al hablar del sector público. Pero me parece que tenemos que pensar en la población, y ya se tocó también ese tema con mis compañeros de mesa. Creo que tenemos que pensar que el derecho a la protección de datos personales es para todos, y eso incluye también a nuestros niños, incluye también a nuestros jóvenes que están teniendo una sensación de privacidad completamente diferente de la que tenemos nosotros.

Se hablaba hace un momento, María nos comentaba al principio, que a partir de los 10 años los niños comienzan a tener acceso al internet. Yo me atrevería a pensar que es, incluso, antes, porque, por supuesto, que a los 10 lo hacen de manera consciente metiéndose a buscar información en un navegador.

Pero yo he visto niños más chiquitos, y seguramente ustedes los han visto también, manejando con una pericia envidiable una tablet, o un teléfono inteligente, y quizá no estén metiéndose a Google o en cualquier otro motor de búsqueda información en particular, pero a través de las aplicaciones que están vendiéndose en el mercado y a través de las diferentes herramientas que existen están conviviendo con este espacio virtual que existe.

De repente mi hijo me sorprende cuando me dice que quiere comprar puntos adicionales para la aplicación que se les ocurre en el celular. Y hay que estar muy pendiente de eso.

O de repente pueden aparecerse amiguitos misteriosos que no sabemos si realmente son quienes dicen ser.

Nuestros niños están comenzando a enfrentar los riesgos, que son muy reales, porque son muy difíciles de percibir, y si son difíciles de percibir para nosotros como adultos, más lo son para ellos.

Creo que en este esfuerzo de concientización vale mucho la pena pensar en quiénes pueden ser más vulnerables, y me he concentrado en los niños, pero creo que también tenemos que pensar en nuestras personas mayores, que no están tan acostumbradas a convivir con estas tecnologías y que me parece que también debemos de ponerles atención.

Creo también, como ya también lo comentaron mis compañeros, que vale mucho la pena enfatizar los beneficios comerciales que debe de ofrecerle al mercado internacional el que en México se esté comenzando a poner atención en este tema.

Hoy desafortunadamente, y no es un secreto para nadie sabemos que tenemos problemas de seguridad en nuestro país, sabemos que se están haciendo esfuerzos importantes por corregirlos, y me parece

que en materia de protección de la información es importante que se haga escuchar la voz de que en nuestro país se está tratando de hacer la tarea al respecto.

Finalmente, y con este comentario cierro. Siempre he sido un convencido de que para poder entender protección de datos personales tenemos que empezar por nosotros mismos.

Cada uno de ustedes, cada uno de los que estamos aquí tenemos una responsabilidad en materia de protección de datos personales o con una organización particular o con una dependencia gubernamental.

Si entendemos nosotros como individuos el derecho que tenemos a la protección de datos personales, va a ser mucho más fácil que podamos entender como ejecutivos la responsabilidad que tenemos al estar manejando datos personales de ciudadanos, de titulares, de particulares.

Creo que lo tenemos que tomar con mucha seriedad a efectos de que podamos buscar la efectividad de estos modelos.

Muchísimas gracias.

Mtro. Oscar M. Guerra Ford: Muchas gracias Carlos, de verdad no voy a comentar mucho por las cuestiones del tiempo, habría varias cosas, siempre darte una buena noticia, creo, la COMAIP, junto con el IFAI hemos trabajado con la SEP en los libros de primero y segundo año, ya están algunos contenidos de datos personales, te los voy a hacer llegar para que los opines, los tenemos perfectamente, y vamos a trabajar los otros años.

Estamos reunidos porque como se van a reeditar todos los libros de texto en este país, para ver nuevamente los contenidos. Lo primero que les pedimos es que cuando menos mantengan lo que ya había y ojalá podamos ampliarlo en ese sentido.

Pero sí es una labor fundamental en la que estamos trabajando, seguiremos, en ese sentido, porque tenemos claro que ahí es donde tenemos que incidir para el mediano y largo plazo.

Pues nada más, de verdad una disculpa, el tiempo, ustedes ven cómo estamos el asunto del día de hoy.

He entregado las preguntas a cada uno de los ponentes que se le han dirigido, y ellos se han comprometido, públicamente aquí lo hacen, en contestarles al correo electrónico que ustedes nos han puesto ahí.

Yo entiendo, pero hay alrededor de unas 30 preguntas, sería muy difícil poderlas cubrir hoy y hay mesas que nos vienen, y una disculpa a los de la siguiente mesa, simplemente pediría me traigan los reconocimientos y los presentes para entregarles a nuestros ponentes, a los cuales les pido un aplauso.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -